

## ¿Está Usted Atrasado con la Renta Debido al COVID-19?

**AB 3088 es una nueva ley estatal que establece algunas protecciones. Para prevenir el desalojo por deuda de renta:**



**1** Para el 31 de enero del 2021, usted debe pagar al menos el 25% de la renta por el período del 1 de septiembre del 2020 al 31 de enero del 2021. Cuando usted haga un pago, escriba en el cheque o money order que es para cubrir el mes actual de arrendamiento, e incluya una carta dándole instrucciones al arrendador de aplicar la renta al mes actual. Un modelo de carta está disponible en [www.legalaidsmc.org/covid19](http://www.legalaidsmc.org/covid19)

**2** Entregar a su arrendador una Declaración firmada en relación a Dificultades Financieras Relacionadas a COVID-19. Si su arrendador le entrega una carta por escrito solicitándole el pago con un modelo de Declaración, firme y regrese la Declaración dentro de 15 días. Usted no tiene que esperar que su arrendador solicite la renta y le entregue la declaración. Usted puede usar el modelo de "Declaración de Dificultades Financieras relacionadas a COVID-19" que se encuentra en [www.legalaidsmc.org/covid19](http://www.legalaidsmc.org/covid19)

AB 3088 tiene otras disposiciones sobre cobro de deudas y otro tipo de desalojos.

**Si necesita asesoría legal, llame al (650) 517-8911 para programar una consulta gratuita.**

